



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 221-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de diciembre de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°075-2021-CO-PEPPATCG-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, quien solicita se sirva a considerar como punto de agenda de la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen Final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°148-2021-CR/GRL, referente al pedido verbal del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, respecto de Declarar de Interés y Prioridad Regional el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO, CANAL MARÍA ANGOLA DESDE EL SECTOR HUACACHIVATO HASTA EL SECTOR LA QUEBRADA EN LOS DISTRITOS DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2509876.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°221-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General, manifiesta que es de gran importancia la aprobación del presente dictamen final para la provincia de Cañete y el distrito de Imperial, es un proyecto a cargo de la Dirección Regional de Agricultura, el cual consta con un perfil y expediente, además de encontrarse considerado para el año 2022 la canalización del canal de regadío de María Angola, abarcando varios distritos en el límite de Imperial y San Vicente y el Distrito de San Luis, casi 7 km, por lo tanto solicita la participación del asesor del Consejo Regional, para que pueda sustentar de manera concisa y clara el dictamen final.

Ante lo solicitado, el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios, asesor del Consejo Regional de Lima, procede a exponer la parte considerativa, las conclusiones y recomendaciones del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°148-2021-CR/GRL, referente al pedido verbal del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, respecto de Declarar de Interés y Prioridad Regional el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO, CANAL MARÍA ANGOLA DESDE EL SECTOR HUACACHIVATO HASTA EL SECTOR LA QUEBRADA EN LOS DISTRITOS DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2509876**, manifestando lo siguiente:

A) SOBRE LA CARTA N° 054-2021-ARBG DECLARACIÓN DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL

Mediante la presente Carta el Consejero Regional por la Provincia de Cañete, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez realiza el sustento de proposición de Acuerdo de Consejo Regional para declarar de interés y prioridad regional el proyecto: "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego canal María Angola desde el sector Huacachivato hasta el sector de la Quebrada en los distritos de San Luis e Imperial de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima", ante el pedido correspondiente se adjunta documentación concerniente a:

Exposición de motivos

El proyecto "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego canal María Angola desde el Sector Huacachivato hasta el sector La Quebrada en los distritos de San Luis e Imperial de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con código único de inversiones N° 2509876 tiene un monto de inversión actualizado de S/ 18,548,894.44 soles, el cual se encuentra en situación de perfil viable y cuyo horizonte es de diez años.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°221-2021-CR/GRL

A nivel de los 02 distritos se proyecta el incremento de actividades agrícolas como la fruticultura entre otros, lo que demanda la ampliación del servicio de agua para riego. El recurso hídrico para el abastecimiento de la infraestructura de riego es captado del Río Cañete, cabe mencionar que en el tramo del Canal María Angola se identifica una zona vulnerable debido que se encuentra en una pendiente mínima, la misma que circula por la zona urbana del Distrito de Imperial que en tiempos de crecida el canal se desborda, producto de ello es la inexistencia de cobertura vegetal y al arrojo de desechos por parte de los pobladores, aunado las aguas servidas que desembocan en el Canal.

El balance hídrico arroja un déficit producto del estrés hídrico (deterioro de los recursos de agua dulce en términos de cantidad) en los cultivos instalados en el Sector de María Angola, este déficit es ocasionado principalmente por las grandes pérdidas que se registran en la conducción del canal por la altura de la zona urbana del Distrito de Imperial (tomando como referencia entre la zona de la Progresiva KM 00+00 en el Puente Huacachivato hasta La Progresiva KM 6+ 145) considerándose una de las zonas más vulnerables del canal debido al tránsito de vehículos y personas; este balance hídrico identifica además que entre los meses de agosto a diciembre existe el déficit de agua.

El canal hidráulico María Angola es responsable de abastecer agua de riego a 1,657 hectáreas bajo riego distribuidos en 466 usuarios de los Distritos de Imperial y San Luis, para el cual debe de solucionar el asunto de la captación y normal circulación del agua de riego que es rústico o muy poco trabajado; el proyecto de inversión pública la población beneficiaria con el proyecto corresponde a un total de 2796 pobladores incluyendo los 466 usuarios o familias directas del referido canal de riego, el total de esta población está representada por un total del 70% de agricultores los mismos que se encuentran asentados en viviendas urbanas y cuyo 30% viven en sus chacras.

El proyecto "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego canal María Angola desde el Sector Huacachivato hasta el sector la Quebrada en los distritos de San Luis e Imperial de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima", en primer orden tiene una longitud de 6,145 metros, desde La Progresiva Km 00+00 al Km 6+ 145 (excluyendo el túnel) para lo que en la meta del proyecto se revestirá con concreto para conducir un caudal máximo de 2,000 litros por segundo.

El proyecto en mención cuenta con Expediente Técnico en el cual ha sido desarrollado sobre la base del Estudio del Perfil Técnico, con el cual se dio la declaración de viabilidad el 25 de enero de 2021, en la que se han considerado acciones de construcción del canal de riego, construcción de compuertas y construcción de puentes.

B) SOBRE EL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO CONCERTADO 2016-2021 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

De acuerdo a la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado (Aprobado por resolución de Presidencia de Consejo directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD), el PDC es un





Acuerdo de Consejo Regional N°221-2021-CR/GRL

instrumento de gestión del Estado del planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel departamental, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio.

Mediante Ordenanza Regional N° 020-2016-CR-GRL con fecha 09 de diciembre de 2016 el Consejo Regional de Lima aprueba el plan de Desarrollo regional Concertado 2016-2021 del Gobierno Regional de Lima cuyos objetivos estratégicos al 2021 son: 1) Reducir el nivel de pobreza regional 2) Reducir la anemia y desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años de edad 3) Mejorar la calidad educativa regional 4) Mejorar la calidad de los servicios de salud regional 5) Incrementar el acceso de la población a los servicios básicos 6) Incrementar el nivel de seguridad ciudadana regional 7) Incrementar el nivel de competitividad regional 8) Asegurar la calidad ambiental regional y mejorar la gestión de riesgos y desastres.

De acuerdo a este instrumento normativo se identifica en el objetivo estratégico 7) donde indica la acción estratégica b) Incrementar la construcción, rehabilitación y mejora de la infraestructura económica y productiva regional señala: articulación de vías, ferrocarriles, puertos y aeropuertos y plataformas logísticas, para la circulación segura, oportuna y con bajo costo. Así como construir infraestructura física y provisión de servicios relacionados a la integración de los mercados (...).

C) SOBRE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2021-GOB con fecha 22 de febrero de 2021 el Gobernador Regional de Lima resuelve aprobar la programación Multianual de Inversiones del PMI 2022-2024 del Gobierno Regional de Lima, teniendo en consideración el diagnóstico de brechas de infraestructura o de Acceso a servicios, los criterios de priorización de inversiones y la cartera de inversiones, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

En el presente documento se identifica el Anexo N° 01: Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del PMI 2022-2024, en la que se considera el estado de los principales sectores en la Región Lima, describe que el sector de agricultura es uno de los motores económicos de mayor relevancia cuya superficie agrícola se extiende en 470,805 hectáreas, siendo el 14.65% del total de la superficie de la jurisdicción regional existente.

Gráfico N° 01

Tabla 7. Superficie agrícola por provincia – hectáreas.

Región natural	Barranca	Cajamarca	Canta	Cañete	Huaral	Huancavelica	Huancayo	Oroya	Yauyos	Total
Costa	37,324	309	1,958	70,048	55,931	8,921	95,729	0	1,071	271,291
Sierra	0	18,956	11,045	0	3,356	81,604	17,224	11,520	55,510	199,514
Total	37,324	19,264	13,004	70,048	59,287	90,525	112,953	11,520	56,581	470,805

Fuente: INEI – Censo Agrario.

Tabla 8. Superficie agrícola por provincia bajo riego – hectáreas.

Región natural	Barranca	Cajamarca	Canta	Cañete	Huaral	Huancavelica	Huancayo	Oroya	Yauyos	Total
Costa	37,128	307	1,883	68,703	24,705	6,776	95,338	0	1,042	237,882
Sierra	0	3,252	7,189	0	2,956	69,823	6,415	4,336	39,477	133,468
Total	37,128	3,559	9,072	68,703	27,671	76,599	101,753	4,336	40,519	371,349

Fuente: INEI – Censo Agrario.

Fuente: RER N° 059-2021-GOB





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°221-2021-CR/GRL

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, en base a las herramientas metodológicas para la elaboración del Diagnóstico de brechas ha seleccionado los indicadores territoriales de acuerdo a las competencias otorgadas. Los indicadores de brechas nos indican aquellos valores numéricos y porcentuales necesarios para cumplir con una determinada meta o necesidad de acuerdo a una determinada función, en este caso para el transporte, a continuación, el Gobierno Regional de Lima identifica a nivel regional los indicadores de brecha:

Cuadro N° 01

N°	Función	Indicador de brecha de infraestructura y acceso a servicios	Servicio público con brecha identificada y priorizada
1	Agropecuaria	Porcentaje de sistemas de riego en mal estado	Servicio de provisión de agua para riego

Fuente: Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución



De acuerdo al aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas invierte.pe Sistema de Seguimiento de Inversiones se realiza la consulta sobre el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego canal María Angola desde el Sector La Quebrada en los distritos de San Luis e Imperial de la Provincia de Cañete - Departamento de Lima", para lo cual se obtiene el siguiente resultado:

Gráfico N° 02

CÓDIGO ÚNICO	2539876	CÓDIGO SNIP	2509876	FECHA DE REGISTRO	18/01/2021
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL MARIA ANGOLA DESDE EL SECTOR HUACACHIVATO HASTA EL SECTOR LA QUEBRADA EN LOS DISTRITOS DE SAN LUIS Y IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SÍ

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA GOBIERNO REGIONAL LIMA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	25/01/2021
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	13,548,894.44
CADENA FUNCIONAL	AGROPECUARIA - RIEGO - INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	463

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

De acuerdo al Gráfico N° 02 se puede visualizar aspectos generales del proyecto desde el nombre y código de inversión, estado, tipo de inversión; asimismo se observa que el proyecto Sí se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones, elemento indispensable a considerarse para la ejecución del proyecto.

Es importante señalar que a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones existen una serie de criterios para la programación multianual de inversiones, las que se detallan a continuación:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°221-2021-CR/GRL

1. Cierre de brechas prioritarias; las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.
2. Coordinación intra e intergubernamental; las entidades del mismo nivel de gobierno o de diferentes niveles de gobierno deben coordinar y cooperar entre sí para seleccionar aquellas inversiones que produzcan las mayores sinergias o complementariedades en un mismo territorio o que se aprovechen economías de escala en su ejecución y posterior funcionamiento.
3. Sostenibilidad; se debe de garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.
4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.



D) SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA N° 148-2021-CR/GRL

En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, se toma el pedido verbal del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, mediante el cual solicita: Declarar de interés y prioridad regional la Canalización María Angola del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete; por lo que a continuación se detalla lo siguiente:

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que el punto respecto de Declarar de Interés y Prioridad Regional la Canalización María Angola del distrito de Imperial, provincia de Cañete sea derivado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General (...), por lo que acto seguido el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete ratifica el pedido acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo "DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General; el pedido verbal del Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, respecto de Declarar de Interés y Prioridad Regional el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL MARÍA ANGOLA DESDE EL SECTOR HUACACHIVATO HASTA EL SECTOR LA QUEBRADA EN LOS DISTRITOS DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE- DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2509876.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°221-2021-CR/GRL

En **Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 09 de diciembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°148-2021-CR/GRL, referente al pedido verbal del Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez consejero regional por la provincia de Cañete, respecto de Declarar de Interés y Prioridad Regional el proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO, CANAL MARÍA ANGOLA DESDE EL SECTOR HUACACHIVATO HASTA EL SECTOR LA QUEBRADA EN LOS DISTRITOS DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2509876**, según los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL MARÍA ANGOLA DESDE EL SECTOR LA QUEBRADA EN LOS DISTRITOS DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2509876, por las razones expuestas en el presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Dirección Regional de Agricultura realizar las acciones operativas y administrativas para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL MARÍA ANGOLA DESDE EL SECTOR LA QUEBRADA EN LOS DISTRITOS DE SAN LUIS E IMPERIAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA para su ejecución según la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de acción y gestión administrativa, dictadas a partir del presente dictamen; en concordancia a las normas vigentes y principios administrativos asistidos.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, una copia fedateada de lo actuado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura, a fin de que sean puestos en conocimiento y dar cumplimiento del presente dictamen, en concordancia a las normas legales vigentes y principios administrativos asistidos.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°221-2021-CR/GRL

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE por concluido el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL